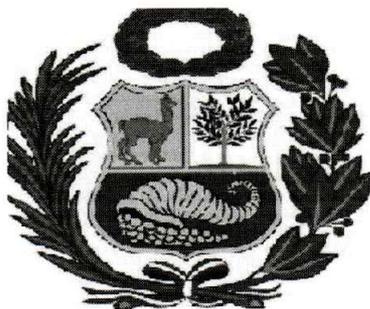


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°011- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 19 de enero del 2023.

VISTO:

Informe N°847-2022/GOB.REG.-TUMBES-DRS-DG-OEGYDRH-AREA REMUN, de fecha 29 de diciembre del 2022, solicitud de liquidación de vacaciones truncas fecha de recepción 29 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha de 29 de noviembre del 2022, el ex administrado **GUSTAVO MARTIN ESCUDERO GUERRA** identificado con DNI N°00326380, se dirige a la Dirección Regional de Salud, con el fin de solicitar el cálculo y pago de las vacaciones no gozadas.

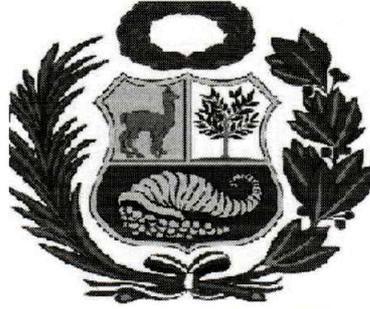
Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 25° establece que: "Es derecho de todo trabajador el descanso semanal y anual remunerado y su disfrute y compensación se regulan por Ley o por convenio". En ese sentido, el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación laboral;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Publico - Decreto Legislativo N° 276, en su Artículo 24°, determina: "son derechos de los servidores públicos de carrera, entre otros, gozar anualmente de treinta (30) días de vacaciones remuneradas";

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Publico, señala: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos en común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, asimismo Informe N°847-2022/GOB.REG.-TUMBES-DRS-DG-OEGYDRH-AREA REMUN, de fecha 29 de diciembre del 2022,, el Jefe de Remuneraciones solicita la proyección del acto resolutivo respecto a las vacaciones truncas del ex administrado **GUSTAVO MARTIN ESCUDERO GUERRA**, adjuntando al presente la liquidación formulada de acuerdo a ley.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N°011- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH.

Tumbes, 19 de enero del 2023.

Contando con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Gestión, Desarrollo de Recursos Humanos y la Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00207-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONOCER Y OTORGAR**, el pago de vacaciones trucas, solicitado por el recurrente **GUSTAVO MARTIN ESCUDERO GUERRA**, identificado con **DNI N°00326380** por el monto de **S/. 739.27 (SETESCIENTOS TREINTAINUEVE CON 27/100 SOLES)** conforme a la liquidación practicada por la Unidad Remuneraciones de la DIRESA Tumbes y por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el responsable de la Unidad de Remuneraciones, de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, siendo que su pago se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que tenga la entidad.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a las partes interesadas y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

OSS/DEGyDRH.

Transcrita para los fines a:

INTERESADO ()

UNIDAD DE REMUNERACIONES ()

Archivo/22

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
LIC. ADM. JUANITA MARIAMASIAS AVILA
Directora Ejec.
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos